

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
BOLÍVAR - CAUCA
CÓDIGO: 19-100-31-89-001

Ordinario Laboral - Radicado: 191003189001-2019-00026-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 07

Bolívar, Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las comunicaciones que anteceden y al memorial poder presentado por el abogado JULIO CESAR ENRIQUEZ MONTOYA, identificado con la cédula No 76.312.586 de Popayán (C) y T.P. 269.625 del C.S. de la J., a quien le ha sido sustituido poder para representar los intereses de la señora MARIA ELISA AÑASCO GOMEZ, conforme a las facultades otorgadas inicialmente al abogado CARLOS DE JESÚS GÓMEZ QUIÑONEZ, conforme al artículo 75 del C. G. del P., en el presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar-Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JULIO CESAR ENRIQUEZ MONTOYA, identificado con la cédula No 76.312.586 de Popayán (C) y T.P. 269.625 del C.S. de la J., para actuar en el proceso en los términos y efectos del mandato a él conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,


LENY ORLANDO NOGUERA QUINAYÁS.-

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO BOLIVAR - CAUCA	
Por Anotación en ESTADO No 03	
Hoy: 28 de enero de 2021	
El Secretario,	 AGUSTIN CRUZ BOLAÑOS